



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

CUDAP: EXP-PSA: 0002466/2016 – ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CLASULAS PARTICULARES

| | |
|--|--|
| Jurisdicción o entidad contratante: | POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA |
| Denominación de la UOC: | Departamento de Compras (279/00) |
| Domicilio: | Calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno - EZEIZA (1804) – Provincia de BUENOS AIRES. |
| Correo electrónico: | compras@psa.gob.ar |
| Teléfono: | 5193-0200 Interno 99762 / 99928 |

| | | |
|--|--------------|-------------------------|
| Tipo: CONTRATACION DIRECTA | Nº 51 | Ejercicio: 2016. |
| Clase/ causal del procedimiento: SIN CLASE. | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |

| | |
|--|------------------------|
| Nº de Expediente: EXPPSA-0002466 | Ejercicio: 2016 |
| Rubro comercial: EQUIPOS | |
| Objeto de la contratación: Adquisición de modulo contenedor para UOSP San Fernando por exclusividad | |

| |
|-------------------------------------|
| Costo del pliego: Sin Costo. |
|-------------------------------------|

| |
|------------------------|
| Notificaciones: |
|------------------------|

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|--------------------------------------|
| POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Departamento de Compras. Por correo postal: Joaquín V. González 100 Oficina 2002, Barrio Uno, EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES - CP 1804. | 12 de diciembre de 2016 a las 12 hs. |

ACTO DE APERTURA

| Lugar | Día y Hora |
|---|--------------------------------------|
| POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras. | 12 de diciembre de 2016 a las 12 hs. |



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| Nº de Renglón | Nº Catálogo | | | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------------|-------------|-------------|-----------|-------------------|------------------|----------|
| | IPP | Clase | Item | | | |
| 1 | 439 | 6077 | 27 | Modulo contenedor | UNIDAD | 1 |



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBJETO:

Adquisición e instalación de módulo depósito y almacén, para ser utilizado por el personal de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

RENGLÓN N°1: CONTENEDOR MARÍTIMO PARA DEPÓSITO

1. CARACTERÍSTICAS:

Contenedor marítimo de CUARENTA (40) pies ESTÁNDAR de CUARENTA POR OCHO POR OCHO PUNTO SEIS PULGADAS (40´ x 8´ x 8´6”).

Medidas internas aproximadas:

- Largo: DOCE MIL TREINTA Y DOS (12.032) milímetros.

Tolerancia MAS/MENOS CINCO POR CIENTO (+/- 5%).

- Ancho: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.352) milímetros.

Tolerancia MAS/MENOS CINCO POR CIENTO (+/- 5%).

- Alto: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (2.393) milímetros

Tolerancia MAS/MENOS CINCO POR CIENTO (+/- 5%).

- Tara: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA KILOS (3750) kilogramos.

Tolerancia MAS/MENOS CINCO POR CIENTO (+/- 5%).

- Capacidad: SESENTA Y SIETE COMA SIETE METROS CUBICOS (67,7 m3).

Tolerancia MAS/MENOS CINCO POR CIENTO (+/- 5%).

- Estado: Deberá poseer todas sus partes originales en buenas condiciones sin golpes.
- Revestimiento: Deberá ser revestido con convertidor de óxido y esmalte sintético satinado con soplete airless electroestático.
- Piso: deberá ser revestido con pintura para pisos o multilaminado fenólico naval de VEINTICINCO (25) milímetros de espesor.
- Instalación Eléctrica: deberá ser embutida y realizada con cables antillama, tomas corriente, llaves de punto individuales, tubos fluorescentes, llaves térmicas y disyuntores, bocas de iluminación interiores y exteriores con cajas selladas.
- Estructura: deberá ser metálica y autoportante, con mecanismos de amarre e izaje estándares, unidad totalmente impermeable y estanco, construido en acero de alta



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

resistencia con paredes laterales acanaladas con trapecio de CUARENTA (40) milímetros de profundidad.

GENERALIDADES PARA EL RENGLON:

Flete descarga y estiba:

Correrán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que demande el traslado de los elementos al destino de entrega. El Adjudicatario, antes de proceder a la entrega e instalación de los materiales, deberá designar un personal encargado, a efectos de coordinar con la Dirección General de Seguridad Preventiva de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, todo lo referente a los detalles técnicos y operativos que garanticen la entrega segura, la elaboración de credenciales aeroportuarias, día y horario de la instalación y movimientos internos que deben realizarse para la ubicación en los sectores del aeropuerto.

Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario será el responsable del uso de sus maquinarias y equipos convenientemente. En el caso que el adjudicatario provocare cualquier tipo de daño o rotura a instalaciones existentes o efectuadas por él, será el responsable de la reposición y/o reparación de los daños ocasionados. Esto será válido tanto para los daños o roturas por accidentes como por negligencia de los trabajadores afectados al trabajo.

Los Operarios deberán estar provistos de todas las herramientas, accesorios, stock mínimo de repuestos que permitan la efectiva ejecución de los trabajos. Así también este personal deberá estar correctamente vestido e individualizado con nombre de empresa y poseer todos los elementos de seguridad personal, según la norma legal vigente, para evitar accidentes propios o a terceros durante el desarrollo de sus tareas.

Este personal será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario, quedando sobreentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

El Adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia o relación contractual formal al personal que afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes.

Durante toda la vigencia del contrato, la relación entre el personal de la prestataria y ésta, se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación siendo responsabilidad de la



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Adjudicataria el comportamiento de su personal, al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc. Según el régimen al que pertenezca.

Todo el personal que se afecte al cumplimiento del servicio de colocación del bien de uso en el sector aeroportuario deberá ser mayor de edad.

El Adjudicatario, antes de la iniciación de la prestación del servicio de colocación, remitirá una nómina del personal que afectará al cumplimiento del servicio y sus reemplazantes en caso de ausencia, indicando Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Antecedente.

El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato.

SEGUROS:

El Adjudicatario, antes de la iniciación de colocación en el aeropuerto del bien de uso, deberá presentar constancia de haber contratado los siguientes seguros:

- Seguros con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (ART.) y Cláusula de no repetición a favor de la PSA:

Para todo el personal en relación de dependencia asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional 24.557 y sus reglamentaciones.

- Seguro de vida obligatorio:

Para todo su personal de acuerdo a la normativa vigente y cubrir los posibles siniestros con una póliza de seguros contra todo riesgo.

- Seguro de Responsabilidad Civil:

Sobre terceros y/o contra daños que puedan ocasionarse a los bienes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, con una cobertura por la suma mínima equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado.

- Seguro de Accidentes de Trabajo:

Sobre la totalidad del personal afectado, según la normativa vigente, quedando a su exclusivo cargo la asistencia médica y salarios derivados de cualquier accidente laboral. El seguro incluirá la cobertura establecida por la LEY RIESGO DE TRABAJO N° 24.557 para proteger al adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales a cualquiera de los



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

SEÑALIZACIÓN:

La Adjudicataria deberá realizar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización de letreros. Estos letreros estarán pintados con pintura reflectante, tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma octogonal:

Apotema CERO COMA VEINTE METROS (0,20 m). – Leyenda: PARE.

- Rectangular:

CERO COMA SESENTA POR CERO COMA OCHENTA METROS (0,60 por 0,80 m). – Leyenda: DESVÍO y flecha indicativa del sentido del desvío.

- Rectangular:

CERO COMA CINCUENTA POR DOS COMA VEINTE METROS (0,50 por 2,20 m). – Leyenda: NO ENTRE – OBRAS EN CONSTRUCCIÓN.

- Rectangular:

CERO COMA SESENTA POR CERO COMA OCHENTA METROS (0,60 por 0,80 m). – Leyenda: PRECAUCIÓN.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Documentación:

La oferta se presentará en forma detallada, acompañada con toda la documentación técnica del bien y el equipamiento adicional mencionado (folletos, especificaciones técnicas, certificaciones, referencias del fabricante, marca, etc.) que permita evaluar el estricto cumplimiento de las características técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares. No se admitirá la frase “según pliego” para describir el bien que se oferta.

GARANTÍA:

El Adjudicatario, presentará la garantía integral por la totalidad del material, la que no podrá ser



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

inferior a DOCE (12) meses, a contar a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la misma y será aplicable a toda falla de funcionamiento, vicio oculto y/o defecto de realización y de los materiales que componen la misma, siempre y cuando no sea imputable al uso indebido o negligencia de operación por parte del personal del Organismo.

Para la atención de la garantía, el Adjudicatario, fijara un número de teléfono/fax y/o dirección de e-mail donde serán efectivas las comunicaciones que se cursen durante el período que dure la garantía, debiendo confirmar por mismo medio la recepción del pedido de reparación.

El personal de la Empresa Adjudicataria, una vez recepcionada la solicitud de reparación por parte de la POLICÍA SEGURIDAD AEROPORTUARIA, deberá, acorde al siguiente detalle, efectuar las tareas de reparación:

El inicio de las tareas de atención de la Garantía, deberá efectivizarse dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de solicitadas.

Para el eventual caso de que por justificados motivos técnicos las tareas de reparación exijan un plazo mayor a NOVENTA Y SEIS (96) horas para su cumplimiento, la POLICÍA SEGURIDAD AEROPORTUARIA, por pedido expreso y debidamente justificado del adjudicatario, podrá extender los plazos arribas mencionados hasta un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. Para esta circunstancia dicha solicitud deberá ser presentada con VEINTICUATRO (24) horas de antelación al vencimiento original, al requirente de la reparación.-

CALIDAD:

La calidad del producto se entiende en buen estado de uso.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1.075/01.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- f) Las presentes bases aplicables al llamado.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

2. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

Las consultas al presente Pliego deberán efectuarse por escrito a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras – calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno – EZEIZA, o bien por correo electrónico a compras@psa.gov.ar hasta TRES (3) días antes de la fecha y hora fijada para la presentación de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las circulares aclaratorias emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado las bases y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, en forma válida tanto en la dirección de correo electrónico que hubiere consignado el interesado al obtener el pliego desde el sitio de Internet o bien en la que hubiese denunciado al retirar el pliego del Organismo contratante, serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

3. VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego puede consultarse y retirarse en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras – calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno – EZEIZA de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 en días hábiles, hasta la fecha y hora fijada para la Presentación de Ofertas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los documentos relativos al presente procedimiento de selección, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber recibido o comprado los documentos en el Organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la Apertura de las Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

4. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Serán consideradas aquellas propuestas que sean presentadas hasta el día 12 de diciembre de 2016 a las 12 horas.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- En el Departamento de Compras de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA sito en la calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno EZEIZA (1804) – Provincia de BUENOS AIRES.
- Enviadas por correo postal a Joaquín V. Gonzalez 100 esquina Jose Hernández Barrio Uno Ezeiza Provincia de Buenos Aires Oficina 2002 CP1804.

Si la propuesta es presentada fuera del término estipulado se tendrá como NO PRESENTADA.

5. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.

Se admitirán ofertas alternativas, entendiéndose como tales a aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas previstas en las presentes bases, ofrezcan distintas soluciones técnicas que hagan que pueda haber distintos precios para el mismo producto.

No se admitirán ofertas variantes.

6. ERRORES DE COTIZACION

En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones por el total general de la oferta, se tomara como valido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida, el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el Organismo contratante intimara al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo. Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción en que corresponda.

7. COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY N° 25.551).

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>) toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 del Anexo al Decreto N° 1.600 del 28 de agosto de 2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Se deja constancia que la precisión en las descripciones de los productos, se rige por el sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común creado por la Decisión Administrativa N° 344 del 11 de junio de 1997, identificado por el número de catálogo que acompaña cada renglón.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

8. COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300 y Decreto N° 1.075 del 24 de agosto de 2001).

La condición de MIPYME deberá acreditarse mediante certificación sin salvedades rubricada por Contador Público matriculado con la correspondiente intervención del Consejo Profesional. De la mencionada certificación debe surgir claramente que la firma oferente cumple con los requisitos previstos por la legislación vigente en la materia.

9. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 52 de la Disposición N° 62/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES inciso g), en este tipo de procedimientos los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de presentar garantías.

11. INSCRIPCION SISTEMA S.I.P.R.O./COMPR.AR

En este tipo de procedimientos los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 52 inciso g) de la Disposición N° 62/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el presente Pliego resulte conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

13. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles administrativos, a contar a partir de la entrega de la Orden de Compra respectiva, aceptando entregas parciales siempre y cuando no se supere el tiempo estipulado de entrega.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

El lugar de instalación será en el predio dependiente de la Unidad Regional de Seguridad Aeroportuaria I del Este, ubicada en el Aeropuerto Internacional de San Fernando, Ruta 202 y Balcarce. Provincia de Buenos Aires.

El horario para entrega y colocación del bien de uso en el aeropuerto, será determinado al momento de la adjudicación por la Policía de Seguridad Aeroportuaria, conforme a los movimientos que surjan en el aeropuerto donde se instalaran los módulos.

14. MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (Pesos).

Las facturas deberán ser presentadas o remitidas a la Mesa de Entradas del Organismo por triplicado luego de operada la conformidad definitiva de la recepción en el horario de 9 a 16 horas, y se pagarán dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamar por nota, en la Mesa de Entradas, la liquidación de intereses por mora que pudieran corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor dichos intereses se calcularán conforme al promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

15. JURISDICCIÓN APLICABLE.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Localidad de LOMAS DE ZAMORA, Provincia de BUENOS AIRES.

16. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.

Al momento de producirse el perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad en resguardo de la información a la que pueda acceder, con motivo de la ejecución del contrato. Se adjunta como ANEXO II “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”, para su conocimiento.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

EXPEDIENTE N° 2466/2016
CONTRATACION DIRECTA N°51/2016

FECHA DE APERTURA: 12 /12/2016
HORA DE APERTURA: 12hs.

ANEXO I

“FORMULARIO DE COTIZACIÓN”

El que suscribe.....
Documento de identidad..... en nombre y representación de la
Empresa..... con domicilio legal en la
calle..... N°..... Localidad.....
Teléfono..... Fax..... Mail.....
N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según
consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

| RENG. | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ACUERDO AL PLIEGO | PRECIO UNITARIO (incluye iva) | TOTAL |
|---------------------------|-------|------------------|---|-------------------------------|-------|
| 1 | 1 | UNIDAD | 439-6077-27 MODULO CONTENEDOR | | |
| TOTAL DE LA OFERTA: PESOS | | | | \$ | |

SON
DOLARES: _____

FORMA DE PAGO: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: _____

PLAZO DE ENTREGA: _____

Firma y sello del Oferente



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ANEXO II

“ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON LA POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”

Nombre, con DNI, domiciliado en, asume – y así se compromete en nombre de (empresa prestadora) - que no podrá comunicar a persona alguna la información de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del contrato que la une con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, salvo que la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA lo hubiera autorizado expresamente en forma previa y por escrito para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo del contrato o de su resolución, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la violación a esta cláusula y sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondieren. El deber de sigilo comprometido, concierne también a la totalidad de los aspectos de las tareas desempeñadas en cumplimiento del contrato que la une con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, tanto técnicos como operativos y de cualquier otro orden que importen la difusión a terceros de las cuestiones de cualquier índole o naturaleza vinculadas con aquellas y/o con terceros vinculados a los servicios prestados por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. La obligación de confidencialidad que se asume comprende sin excepción a los representantes legales, directivos, empleados y en general a cualquier persona por la cual la declarante resulte responsable en tanto hayan tomado conocimiento de información de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA en virtud de la ejecución del contrato, comprometiéndose a poner en conocimiento de los mismos dicho deber y las penalidades que implica su violación. Asimismo se compromete a adoptar las medidas de seguridad adecuadas para impedir el acceso a dicha información por personas no autorizadas.

Conformes las partes, previa lectura y ratificación, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de.....a los..... días del mes de.....de 20.....

*(En caso de que el contratante sea una persona jurídica deberá ser suscripto por el representante legal con acreditación suficiente de la personería).